



ELISA ZEPEDA LAGUNAS
 DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV

✓

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

*"2020, año de la pluriculturalidad
 de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."*

San Raymundo Jalpan, Oax., a 20 de octubre de 2020

OFICIO NÚM./EZL/LXIV/099/2020

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
 SOBERANO DE OAXACA
 PRESENTE.

PODER LEGISLATIVO
 DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 20 OCT. 2020
 SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe, diputada **ELISA ZEPEDA LAGUNAS**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena) de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.

Que se adjunta al presente, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

"Mujeres; más líderes, menos víctimas"



DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS

[Handwritten signature of Elisa Zepeda Lagunas]

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 AV. JUÁREZ S/N. PUNTO DE PARTIDA
 TEPIC, OAXACA
 TELÉFONO: (52) 961 310 1000
 FAX: (52) 961 310 1001
 CORREO ELECTRÓNICO: secretaria@congreso.oaxaca.gob.mx
 11



ELISA ZEPEDA LAGUNAS
DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV

"2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 19 de octubre de 2020

Asunto: Se remite iniciativa

**DIPUTADAS Y DIPUTADO INTEGRANTES DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXIV
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

Quien suscribe Diputada **ELISA ZEPEDA LAGUNAS** INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la salud es un derecho humano que debe ser ejercido por igual entre mujeres y hombres, y consiste en garantizar un estado de bienestar físico, psicológico y social, así como la igualdad en el acceso y la calidad en la atención médica¹, el marco Jurídico que le da sustento encuentra su protección en lo establecido por el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ese sentido uno de los requisitos más importantes para alcanzarlo es la obligación del Estado para garantizar servicios de salud de calidad en todos sus aspectos.

¹ <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Promocion/Derecho-Salud-Mujeres.pdf>



**ELISA ZEPEDA
LAGUNAS**
DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV

*"2020, año de la pluriculturalidad
de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."*

Desde este panorama es necesario enmarcar la situación particular de las mujeres en el acceso a los servicios de salud, siendo este un tema prioritario y de importancia nacional, sin embargo, aún hace falta implementar más acciones de política pública para protegerlo desde un enfoque que visibilice los diversos obstáculos que impiden lograr la igualdad de género en el respeto y ejercicio de este derecho, prueba de ello es la situación a la que se enfrentan miles de niñas, adolescentes y mujeres durante su vida, específicamente en sus ciclos menstruales.

La menstruación es un tema del que seguimos sin poder hablar con normalidad en México y en muchos otros países del mundo. Desde pequeñas estamos acostumbradas a que sea un proceso del que nos tenemos que sentir avergonzadas, que es sucio o que incluso debemos llevar "sin que nadie se entere". Ahora bien, la menstruación además de ser un tabú, que impide hablar de este proceso natural con la importancia que representa en la salud de las mujeres, se ha convertido actualmente en un problema estructural, ya que en el mundo hay miles de niñas y mujeres que no tienen los medios suficientes para acceder a productos de higiene y protección necesarios durante su ciclo menstrual, ante esta situación y para visibilizar es fenómeno que afecta de forma particular a las mujeres a nivel mundial se ha utilizado el término de "pobreza menstrual"².

La falta de acceso a agua, carencia de medios económicos para acceder a productos de higiene y falta de información y educación sexual es lo que caracteriza a la llamada "pobreza menstrual".

En México, según datos de CONEVAL, 4 de cada 10 mujeres viven en situación de pobreza. Asimismo, según el EVALÚA CDMX y el Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP), en 2018 el 36% de la población mexicana no tenía abasto diario de agua, el 33% vivía sin excusado con descarga directa de agua y casi el 10% no contaba con sanitario o no era de uso exclusivo. Esto afecta muchísimo a miles de mujeres y niñas durante su periodo ya que, sin agua, no tienen acceso a una buena higiene menstrual, lo cual puede repercutir de manera negativa en su salud física.

² <https://comunal.social/2020/08/24/pobreza-menstrual-en-mexico/>



ELISA ZEPEDA LAGUNAS

DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV

*"2020, año de la pluriculturalidad
de los Pueblos indígenas y Afromexicano."*

Según UNICEF, esto puede obstaculizar que las mujeres tengan una correcta y buena higiene menstrual que a su vez desencadena riesgos para la salud física y se ha relacionado con infecciones del tracto urinario y reproductivo³.

Dentro de estos factores, el costo de los productos de protección menstrual, es también un impedimento para que miles de mujeres y adolescentes puedan vivir su periodo de manera normal. Haciendo un estimado de consumo de toallas sanitarias, tenemos que, al mes, una mujer utilizará aproximadamente 30 unidades; el cálculo para un año es de 360 toallas o tampones, si consideramos que la menopausia se presenta en las mujeres alrededor de los 50 años y comenzó su ciclo a los 13 años, significa que utilizará 13 mil 320 toallas femeninas o tampones durante su vida fértil, con un costo promedio de \$2.00 pesos por unidad, lo que representa un costo de 26 mil 400 pesos necesarios para comprarlos. Esto, considerando que puede haber más de una mujer en cada familia. Es decir; es posible darse cuenta que estos productos no son accesibles, pues representan un gasto constante cada mes. Por citar un ejemplo, en la ciudad de México, según la ENIGH, uno de cada diez hogares tiene ingresos promedio aproximados de 3,610 pesos al mes, si suponemos que tienen dos personas menstruantes en la familia, gastarán aproximadamente entre 250 y 300 pesos en toallas femeninas cada mes. Es decir, el gasto en productos de higiene menstrual representa cerca de 6% u 8% del total de ingresos en estos hogares.

En México, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), habitamos 63,356,944 mujeres que representamos el 50% de la población total del país. Las mujeres de entre 10 y 54 años representamos casi el 60% de esta población⁴. La vida fértil de una mujer promedio es de aproximadamente cuatro décadas. Sin embargo, aun cuando la menstruación es una situación biológica inevitable para la mitad de la población, no se contemplan los productos de higiene menstrual como productos necesarios o conocidos como "de primera necesidad", y en consecuencia no es considerado como una obligación estatal de proporcionarlos como parte de una política de salud esencial para las mujeres.

³ <https://www.animalpolitico.com/el-ronroneo/lo-personal-es-politico-menstruar-en-tiempos-de-pandemia/>

⁴ ídem



ELISA ZEPEDA LAGUNAS
DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV

"2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."

La igualdad de género no se logrará a menos de que se aborde la salud menstrual a través de políticas públicas y financiación apropiadas. Es inconcebible que un proceso fisiológico por el que todas las mujeres atravesamos sea ignorado en la agenda pública, y que su atención se deje, una vez más, al ámbito privado. Debe ser imperativo que los estados garanticen la posibilidad de vivir una menstruación de forma higiénica, íntima, cómoda, segura y digna.

Antes de la pandemia, ya se estaban realizando esfuerzos a nivel mundial para garantizar una menstruación digna. Escocia fue el primer país en dar toallas sanitarias y tampones gratis para todas las estudiantes. Kenia y Canadá (en 2011 y 2015 respectivamente) eliminaron el impuesto sobre los productos menstruales; Francia y Reino Unido lo han reducido al 5%. En Latinoamérica tenemos el caso de Colombia, que suprimió el impuesto del IVA -de valor añadido- a las toallas higiénicas y a los tampones en 2018. En Argentina y Chile se han presentado iniciativas de ley para abogar por una distribución gratuita de toallas higiénicas y tampones. El año pasado en México, desde el Parlamento de Mujeres de la Ciudad de México, se propuso una iniciativa de ley para el reparto gratuito de toallas femeninas, tampones y/o copas menstruales.

La situación planteada no es distinta en el contexto del Estado de Oaxaca, ya que las niñas, adolescentes y mujeres, por ejemplo, en poblaciones indígenas viven situaciones de mayor vulnerabilidad en el acceso a estos productos esenciales para su salud, por ello y en el mismo sentido de las acciones enunciadas en el párrafo anterior, la presente iniciativa busca establecer una acción específica para que a través de la Secretaria de Salud Estatal, el estado garantice la disponibilidad de productos de higiene menstrual, como toallas sanitarias y tampones, priorizando en la medida de lo posible la utilización de productos reutilizables, sustentables y ecológicos, como lo son las toallas reutilizables o las copas menstruales, que de forma gratuita deberán estar disponibles en todos las Unidades Médicas, Centros o Casas de Salud pertenecientes a los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, priorizando que la población de mujeres en situación de mayor vulnerabilidad cuente con estos productos de forma oportuna, accesible y suficiente, considerando que



"2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."

para lograr un abasto adecuado deberá ser en función de la cantidad de mujeres en periodo menstruante que se atienden por cada Unidad Médica.

Con ello se pretende incidir en la mejora de la salud sexual y reproductiva de las mujeres Oaxaqueñas, así como a la visibilización de esta problemática que específicamente impacta en el desarrollo de niñas, adolescente y mujeres, asumiendo que es una obligación del Estado garantizar el acceso a estos productos básicos de higiene.

Ahora bien, resulta necesario indicar que los Objetivos 5 y 12 para el desarrollo sostenible 2030 implementado por Naciones Unidas se ha establecido metas las cuales son las siguientes:

Objetivo 5.

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo

5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación

5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina

5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública



"2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos indígenas y Afromexicano."

5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen

5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales

5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Objetivo 12.

12.1 Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo.

12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales

12.3 De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per capita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha



"2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."

12.4 De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente

12.5 De aquí a 2030, **reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización**

12.6 **Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes.**

12.7 Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales

12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza

12.a Ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles

12.b Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales

12.c Racionalizar los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles que fomentan el consumo antieconómico eliminando las distorsiones del mercado, de acuerdo con las circunstancias nacionales, incluso mediante la reestructuración de los sistemas tributarios y la eliminación gradual de los subsidios perjudiciales, cuando existan, para reflejar su impacto ambiental, teniendo plenamente en cuenta las necesidades y condiciones específicas de los países en desarrollo y minimizando los posibles



ELISA ZEPEDA LAGUNAS
DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV

"2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."

efectos adversos en su desarrollo, de manera que se proteja a los pobres y a las comunidades afectadas.

Con ello, podemos indicar que la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca debe apegarse a los compromisos asumidos por el Estado mexicano y garantizar a la mujeres el acceso pleno a la salud reproductiva cuando se encuentra en la edad menstrual con la disposición de toallas sanitarias de uso menstrual en las Unidades Médicas, Centros y Casas de Salud ubicadas en los municipios y comunidades del territorio oaxaqueño, priorizando la utilización de productos reutilizable, sustentable o ecológico.

En razón de lo anterior, se propone que se reforme la fracción I del artículo 30 de la Ley Estatal de Salud, para quedar de la siguiente manera:

| LEY ESTATAL DE SALUD | |
|--|---|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO |
| <p>ARTICULO 31.- El Gobierno del Estado coadyuvará con las autoridades federales y municipales competentes para:</p> <p>I.- Que se garantice a la población del Estado la disponibilidad de medicamentos básicos;</p> | <p>ARTICULO 31.- El Gobierno del Estado coadyuvará con las autoridades federales y municipales competentes para:</p> <p>I.- Que se garantice a la población del Estado la disponibilidad de medicamentos básicos e insumos para la salud reproductiva de mujeres en etapa menstrual;</p> <p>La Secretaría de Salud a través de los Servicios de Salud de Oaxaca pondrán a disposición de las mujeres en edad reproductiva toallas sanitarias de uso menstrual en las Unidades Médicas, Centros y Casas de Salud ubicadas en los municipios</p> |



"2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."

| | |
|-------------------------|---|
| <p>II.- y III.- ...</p> | <p>y comunidades del territorio oaxaqueño, priorizando la utilización de productos reutilizable, sustentable o ecológico.</p> <p>II.- y III.- ...</p> |
|-------------------------|---|

En mérito de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMA la fracción I del artículo 31 de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

ARTICULO 31.- El Gobierno del Estado coadyuvará con las autoridades federales y municipales competentes para:

I.- Que se garantice a la población del Estado la disponibilidad de medicamentos básicos e insumos para la salud reproductiva de mujeres en etapa menstrual;

La Secretaría de Salud a través de los Servicios de Salud de Oaxaca pondrán a disposición de las mujeres en edad reproductiva toallas sanitarias de uso menstrual en las Unidades Médicas, Centros y Casas de Salud ubicadas en los municipios y comunidades del territorio oaxaqueño, priorizando la utilización de productos reutilizable, sustentable o ecológico.

II.- y III.- ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.



ELISA ZEPEDA LAGUNAS
DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV

"2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente decreto.

TERCERO.- La Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado prevendrán la disposición presupuestal necesario para el ejercicio fiscal siguiente a la aprobación del presente decreto.

CUARTO.- La Secretaría de Salud a través de los Servicios de Salud de Oaxaca dentro de los ciento ochenta días naturales a la entrada en vigor del presente decreto, pondrá de manera gratuita a disposición de las mujeres en edad reproductiva toallas sanitarias de uso menstrual en las Unidades Médicas, Centros y Casas de Salud ubicadas en los municipios y comunidades del territorio oaxaqueño, priorizando la utilización de productos reutilizable, sustentable o ecológico.

QUINTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

"Mujeres; más líderes, menos víctimas"

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATIVA
SECRETARÍA DE FINANZAS
DISTRITO IV
TRATADO DE COOPERACIÓN